Resolución Directoral

Chulucanas, 06 JUN 2019

VISTO: *El Memorando Nº 314-2018-GRP-430020-13201, de fecha 03 de junio del 2019, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la Aprobación del* ***PLAN DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2019;*** *y,*

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) define, La Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia

Que, el Artículo 3° de esta ley, define la Gestión del Riesgo de desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que , el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), determina la política nacional de gestión del riesgo de desastres, es responsabilidad prioritaria del Estado la protección de la vida e integridad de las personas, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionados con los procesos reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible; prevención de riesgos para evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible;

Que, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-95-SA/DM y la Directiva N° 044-MINSA-OGDN-V01-Organización y Funciones del Centro de Operaciones de Emergencia Sector Salud (COE-SALUD) deben contar con la Resolución Directoral respectiva, como reconocimiento a la ejecución de la estrategia sanitaria 068, Reducción de la Vulnerabilidad y acción ante emergencias y desastres;

Que, el referido plan tiene como objetivo general prevenir y atender adecuadamente las emergencias internas y externas proporcionando a los trabajadores y usuarios del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, las estrategias de seguridad y de atención favorables para el satisfactorio manejo de este tipo de situaciones; reduciendo la vulnerabilidad hospitalaria frente a situaciones de emergencia o desastre que se presenten al interior o en su área de influencia;

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR C. CHAVARRY G.

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADMINISTRACION E. ENRIQUE C.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL A. GARCIA R.

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE EQUIPO DE PERSONAL A. ESPINOZA V.

Resolución Directoral

Chulucanas, 06 JUN 2019

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone Aprobar el PLAN DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019 del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales;

Estando a lo Solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal externa, equipo de personal, Centro de operaciones de emergencias, la visación Y Aprobación del despacho de Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 12 de enero del 2018 que Modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 21 de noviembre del 2017, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017,Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

***Artículo 1°.- APROBAR** el PLAN DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA Y DESASTRES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019 DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, conformado por cincuenta y ocho (58 folios) y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.*

***Artículo 2°.- Disponer** al Grupo de Trabajo de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de cumplimiento al Presente Plan de Respuestas, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.*

***Artículo 3°.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud de Piura, Unidad de Administración, Dirección, áreas internas del E.S. II- Hospital Chulucanas, Unidad de Estadística e Informática publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.*

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

CACG/EEC/AEV/egs

C. CHAVARRY G.

E. ENRIQUE C.

A. GARCIA R.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR